

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **SAN ISIDRO**

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

**M 30** N° 360

**Causante:** 

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA** 

## **Objeto:**

PROYECTO DE COMUNICACION S/ AL D.E. QUE SE OFREZCAN COMO MEDIADOR ENTRE LA EMPERSA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR MICRO OMNIBUS GENERAL.SAN MARTIN S.A.C Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Agosto 30 de 2019.-

## AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTO:

Los reclamos realizados por usuarios de la empresa de transporte público de pasajeros Micro Ómnibus General San Martín (M.O.G.S.M.s.a.c), motivos por los que este bloque de concejales introdujo un proyecto en acompañamiento a los usuarios y trabajadores, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el bloque de concejales del Partido Justicialista impulsó una iniciativa con el objetivo de requerir a la empresa de transporte M.O.G.S.M. el encuadramiento de sus unidades dentro de las normativas vigentes, y también que se acorten los minutos de frecuencia entre colectivos los días sábados, domingos y feriados.-

Que, se le remitió al concejal Juan Ottavis Arias, cómo presidente de bloque, una copia del escrito presentado por el señor Abel A. Terenziani, presidente de M.O.G.S.M.s.a.c., al Ministerio de Transporte de la Nación, con contenido de información de la difícil situación por la que atraviesa Micro Ómnibus General San Martín.-

Que, resaltamos de la nota presentada por la empresa M.O.G.S.M. al Ministerio de Transporte los siguientes puntos:

- 1) El incumplimiento por parte del Estado del Decreto Nº 652/2002 y del Decreto D.N.U. Nº 678/2006, que compensan los incrementos de los costos incurridos por las empresas de servicio de transporte público de pasajeros por automotor.
- 2) La empresa M.O.G.S.M. realizó varios reclamos desde el año 2016 sin obtener respuesta.
- 3) Lo dictaminado por medio de la Resolución 1144/2018, por la que se eliminan los subsidios sobre los costos, perjudicando a las empresas de servicio de transporte público de pasajeros, por lo cual quitan la única herramienta con que contaban las empresas que no cubren sus costos.-

Que, el proyecto presentado por el bloque de concejales del Partido Justicialista con Nº de expediente 223-HCD-2017, entrado el día 7 de junio del año 2017, refiere sobre la calidad del servicio, el mal estado de sus unidades y la frecuencia espaciosas durante los días sábados, domingos y feriados, pero a su vez pone como importancia el servicio que reciben los usuarios y en la seguridad de los trabajadores de la empresa, pero al tener más información sobre la situación de M.O.G.S.M., razonamos que el proyecto presentado con la data antes señalada queda de manera desactualizada.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista San Isidro

Que, la empresa Micro Ómnibus General San Martín presta su servicio desde el año 1963, y en la actualidad sus recorridos de los varios ramales acercan a todos los puntos de importancia del Distrito, además, gran parte de los compañeros trabajadores son vecinos de San Isidro a los que debemos colaborar en defender sus fuentes de trabajo.-

Que, ante la profunda crisis promovida por la administración Macri, que golpea a un mayoritario sector de la población y principalmente a las capas más bajas, razonamos que el Departamento Ejecutivo debe mediar para que se le reconozca a M.O.G.S.M. lo que evaluamos es un justo reclamo.-

Que, como parte componente del presente proyecto, adjuntamos copia de la nota ingresada por el Señor Abel A. Terenziani (Presidente de Micro Ómnibus General San Martín S.A.C.) al Ministerio de Transporte de la Nación donde se aportan detalles de la situación por la que está atravesando la empresa.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que se ofrezca como mediador entre la empresa de servicio público de transporte de pasajeros por automotor Micro Ómnibus General San Martín S.A.C., y el Ministerio de Transporte de la Nación, en referencia a la presentación hecha al Ministerio cuyo Número de Expediente se encuentra en el adjunto del presente proyecto.-

Artículo 2º.- Anexamos copia de la nota enviada por el Señor Abel A. Terenziani, la que es parte componente del presente proyecto.-

Artículo 3º.- De Forma.-

PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HORORARIE CONOSIO DELEBRANCE SAN ISDRO

Micro Omnibus Gral. San Martín S.A.C.

Lineas 407-437-333-707 Carlos Tejedor 2730 - Boulogne

T.E. 4737-4209/4422

Boulogne, agosto de 2019.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA 2 PISO JUAN OTTAVIS S.

Adjuntamos el escrito presentado en el Ministerio de Transporte dirigido al Sr. Ministro con el fin de informar la difícil situación por la que atraviesa Micro Ómnibus General San Martin.

Dicha presentación ha sido efectuada el día 23/08/19 y lleva el Nº Expte. EX2019-75821666-APN-DGD#MTR.

Saluda muy atentamente

## Micro Omnibus Gral Wan Martin VS.A.G.

Rincas 407.437.333.707 Garlos Cejedor 2730 · Boulogne C. S. 4737.4209/4422

- 2014 - 2014 - 73 - 279x3

Boulogne, 23 de Agosto de 2019.

AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN LICENCIADO GUILLERMO J. DIETRICH S



Referencia: Dañosa e inequitativa distribución de Subsidios a las Empresas

ABEL ÁNGEL TERENZIANI, D.N.I. Nº4.587.389, en su carácter de Presidente del Directorio de la Empresa "MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.", C.U.I.T. N°30-54634473-4, con domicilio en Carlos Tejedor, N°2730, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, se dirige al Señor Ministro, a fin de poner en su conocimiento lo que a continuación se expone.

Mi representada, es concesionaria de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, con las líneas N°407, N°437 y N°333, de Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con un parque móvil de ciento diecinueve (119) unidades, y de la línea N°707, de Jurisdicción del Municipio de San Isidro, desde el año 1963, con un parque móvil de ciento catorce (114) unidades, que en conjunto conforman una fuente de trabajo que ocupa seiscientos diecisiete (617) trabajadores y a sus respectivas familias.

A lo largo de más de cincuenta años, hemos prestado servicios con profesionalidad, eficiencia, y mucho sacrificio, logrando atravesar con éxito las distintas crisis que sufrimos en nuestro País.

La presente tiene por objeto llamar seriamente su atención, respecto a la situación de nuestra Empresa, frente a los cada vez más insuficientes montos, que por subsidios al transporte público de pasajeros venimos recibiendo por parte del Estado Nacional, que la están ahogando económica y financieramente, y llevando indefectiblemente a la quiebra, pese a que cumplimos con todas nuestras obligaciones fiscales, laborales, gremiales, y prestamos los servicios a la comunidad con la regularidad requerida por los poderes concedentes.

Nos encontramos frente a una gravísima crisis, que tiene como causa fundamental de esta situación extrema, los "subsidios deficitarios" que se reciben del Estado Nacional, que no cubren en absoluto las diferencias entre nuestros costos operativos y los ingresos por venta de pasajes por SUBE, diferencias que tendrían legalmente que ser cubiertas. (Decretos N°652/2002 y N°678/2006)

Sin embargo y simultáneamente otras Empresas reciben "subsidios superavitarios", ya que para estas las sumatorias de los subsidios más los ingresos de la recaudación por SUBE, resultan muy superiores a los costos operativos de las mismas, es decir que la percepción de los subsidios, les generan "llamativamente un plus dinerario", e importantes "utilidades", todo esto de carácter público y notorio

Esto ocurre en perjuicio directo de otras Empresas, como es el caso de la nuestra que no puecen cubrir sus costos, situación que no cumple el objetivo principal del Decreto DNU N°678/2006 cuando establece un "régimen de compensaciones complementarias, (RCC) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), destinadas a compensar incrementos de costos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor". Es decir, se están distribuyendo Subsidios que cubren en exceso los costos de algunas de las empresas mientras que otras como la nuestra están imposibilitadas de cubrirlos.

# Micro Omnibus Gral Oban Martin Ob.A.G.

Lineas 407-437-333-707 Garlos Cojedor 2730 - Boulogne C. S. 4737-4209/4422

Se debe tener en cuenta que las Compensaciones que otorga el Estado parten de un cálculo de costos totales por Jurisdicción con un margen de rentabilidad sobre el Capital Invertido, que en la actualidad es del 6,55%, al que se deducen las recaudaciones por SUBE, el subsidio al Gas Oil y el saldo es el que se abona a las Empresas. Por lo que reiteramos, si existen Empresas con un margen muy superior de rentabilidad indefectiblemente hay otras que no pueden cubrir ni siquiera los costos operativos y ni hablar de la rentabilidad del Capital Invertido del 6,55%.

Estamos apelando a vuestra atención atento a los infructuosos reclamos efectuados en varias oportunidades desde el año 2016 a los señores funcionarios ( en una primera reunión con el Secretario de Transporte Ingeniero Guillermo Krantzer y el licenciado Luis Molouni ) y reiteradas veces con el personal de su cartera, a los que agradecemos desde ya su atención y predisposición, sin haber obtenido una solución para la situación que está atravesando nuestra empresa como así también de otras del sector.

Para visualizar como se han venido produciendo los nocivos cambios en el mecanismo de distribución de estas compensaciones a las Empresas debemos hacer un poco de historia y remontarnos a la primitiva distribución de los subsidios que se efectuaba por los costos de explotación (Resolución ST 422/2012) 14% por unidades computables, 21% por consumo de Gas Oil, 1,5% por antigüedad del parque móvil y 63,5% por Agentes computables. En este caso era evidente que se estaba cumpliendo con los Decretos Nº 652/2002 y N°678/2006, dado que la totalidad de las empresas podían cubrir el incremento de sus costos. La Resolución 962/2012 da el puntapié inicial, destinando una pequeña porción a la Demanda, creando una compensación por asignación específica para los viajes de más de 12 y 27 kilómetros, le siguieron la Resolución 37/2013 que llevó la asignación específica al 20% que incluía las diferencias por atributo social, la Resolución 843/2013 que la incrementó al 35%, llegando a la Resolución 396/2016 que llevó el Subsidio a la demanda al 50%, estableciendo una injusta compensación individual por kilómetros, a la que nos referiremos más adelante. Le sigue la Resolución 505/2017 que eleva el subsidio a la demanda al 55% pero que ha considerado lo injusto e inequitativo de esa metodología de distribución que hacía que muchas empresas tiendan a desaparecer, por lo que creó dentro de los parámetros de distribución del 55 % mencionado la Compensación por Ingreso Medio, mecanismo por el cual se calculaba el ingreso medio por kilómetro de cada jurisdicción, compensando para llevarlas a un nivel medio de ingresos, a aquellas empresas cuyo ingreso por kilómetro era inferior, logrando de esa manera una más equitativa distribución de los subsidios, y que las Empresas puedan cubrir sus incrementos de costos, pero con el aumento en el tiempo del resto de los items de distribución por demanda (atributo social, boleto estudiantil, compensación individual) esta compensación a las Empresas de bajos ingresos que no cubrian sus costos se fue diluyendo, dado que estos ítems agotaban el saldo para distribuir la Compensación por Ingreso Medio, volviendo a la situación anterior.

El golpe final para nuestra Empresa como a otras en similar situación lo dio la Resolución 1144/2018 que además de eliminar por completo el subsidio sobre los costos, aperturó las 7 jurisdicciones del AMBA en 20, tratando mediante el Método de Clúster de buscar la homogeneidad de las empresas en los distintos grupos en cuanto a Recaudación, kilómetros recorridos, velocidad comercial, IPK(índice pasajero kilómetro), situación que a nuestro entender no se ha logrado, dado que coexisten en la misma jurisdicción empresas con una importante dispersión en los parámetros mencionados, y en los considerandos de esta norma se establece que "teniendo en cuenta la heterogeneidad de las condiciones operativas de prestación de servicios en las diferentes líneas de las distintas jurisdicciones, se ha procedido a modificar los grupos de tarificación, a fin de mantener la representatividad del modelo que garantiza la distribución equilibrada de las compensaciones tarifarias y consecuentemente obtener una mayor representatividad respecto de las características de las líneas de servicios que las integran, en orden a las prerrogativas

### Micro Omnibus Gral Oban Martin Ob. A. G.

Lineas 407.437.333.707

Farlos Cojedor 2730 - Boulogne
C.S. 4737.4209/4422

establecidas por la normativa vigente"...Los cuadros que se adjuntan como Anexo I, que contienen los datos informados por vuestro Ministerio correspondientes a Octubre 2017 para el armado de los Clúster, demuestran lo expresado precedentemente y se puede en ellos ver que el agrupamiento se efectuó principalmente en función a la magnitud es decir a la cantidad de parque móvil de las empresas, donde en un mismo grupo coexisten Empresas con valores de los parámetros definidos precedentemente muy diferentes. En el caso de la línea 707 de la comuna de San Isidro, la misma fue incluida en el Clúster 4, cuando por sus características debería haberse incluido en el Clúster 2, que al tener menor velocidad comercial el costo kilómetro que se toma de base para la distribución de los subsidios es mayor, produciendo un importante perjuicio a nuestra Sociedad, situación que fuera manifestada con un alto grado de detalle al Señor Subsecretario de Transporte en nota del 30 de enero de 2019.

Desde ya que esta resolución eliminó el único paliativo con que contaban las Empresas que no cubrían sus costos, la Compensación por Ingreso Medio", además de distribuir luego de compensar los distintos boletos (atributo social, boleto es udiantil, boleto integrado) los subsidios mediante el establecimiento de tarifas técnicas, donde las últimas secciones de boletos tienen una diferencia desproporcionada con las primeras, produciendo con ello una injusta distribución, beneficiando a las Empresas que tienen recorridos más largos.

TARIFAS TÉCNICAS	UMA 4	UPA2
0 a 3 km	18	18
3 a 6 km	36.17	36.03
6 a 12 km	45.72	45.61
12 a 27 km	50.67	50.36
+ de 27 km	55.06	54.79

En ambos casos 3,05 veces el boleto mínimo.

Retomando el tema de la Resolución 396/2016 se puede apreciar con claridad cuando se comparan los valores de los pagos del "subsidio a la demanda" en concepto de compensación individual por secciones tarifarias, de donde surge que para la primera sección tarifaria (0 a 3 km) de valor SUBE \$6.-, el prestador no percibia subsidio alguno por boleto vendido, mientras que por la tarifa (+de 27 km) de valor SUBE \$7.-, el prestador recibía un subsidio de \$14,60 por cada boleto vendido.

En síntesis por cada boleto mínimo de \$6.- vendido el prestador percibía entre SUBE y subsidio un total de \$6.-, es decir claramente el subsidio resulta de pesos cero (\$0.-), mientras que por cada boleto de \$7.- vendido, el prestador percibió un total de \$21,60.-, es decir resulta el subsidio de pesos catorce con sesenta centavos (\$14,60.-), y si se comparan los valores finales que se percibieron en total en cada caso, el último representaba 3,6 veces el valor del boleto mínimo y por la Resolución 1144/2018 representa 3,05 veces ese valor.

Si nos retrotraemos al año 2000, la tarifa de primera sección (0 a 3 km) era de \$0,75, mientras que la tarifa de sección (+ de 27 km) era de \$1,35.-, y así si continuamos comparando, por ejemplo luego del año 2009 y hasta el 2012 los valores aplicados fueron de \$1,10.- y \$2.- respectivamente, valores que representaban en ambos casos expuestos una relación de 1,8 veces entre ambas

# Micro Omnibus Gral Oban Martín Ob A. G.

Eineas 407-437-333-707 Carlos Cejeder 2730 - Boulogne C. S. 4737-4209/4422

tarifas, versus la de 3,6 fijada por la Reso ución 396/2016 (nada más que el doble) y 3,05 de la Resolución 1144/2018.

Cabe entonces preguntarse cómo fue posible que en un lapso de doce años (2000/2012) las Empresas con tarifas largas aceptaron y operaron sus servicios con una tarifa del ochenta por ciento (80%) superior a la tarifa mínima sin que se hubiera conocido durante el prolongado período expuesto reclamo alguno.

El mecanismo de distribución previsto por la Resolución1144/2018, con la apertura de las jurisdicciones, no cumple con el loable objetivo de homogeneizar los grupos. El establecimiento de tarifas técnicas para cada sección, que deben surgir de un análisis técnico profundo y pormenorizado que desconocemos, que de acuerdo a lo expresado en párrafos anteriores produce un desequilibrio formidable y una inequidad manifiesta en el sistema de la distribución de los fondos, pues premia "llamativa y sutilmente" a aquellas líneas que transportan pasajeros con tarifas denominadas largas, o tienen una carga de pasajeros muy elevada, en detrimento de aquellas en las cuales sus usuarios utilizan tarifas cortas, como es el caso de las nuestras, generándose una muy grande distorsión, toda vez que transforma y direcciona fondos a Empresas superavitarias, que deben estar dirigidos exclusivamente a compensar el incremento de costos operativos, tal como lo establecen los Decretos N°652/02 y N°678/2006.

Es muy fácil verificar que hay Empresas que poseen ingresos por recaudación (SUBE), con más los "subsidios por demanda" muy superiores a otras entre las que nos encentramos, estos calculados por unidad en servicio, poniendo de manifiesto con claridad meridiana la inequidad de esta forma de aplicar los fondos específicos, todo lo cual es público y notorio, transformando a nuestra empresa en absoluta, total y económicamente inviable, y al borde de la quiebra.

Lo expuesto en el párrafo precedente se visualiza muy claramente en un cuadro de Excel que se adjunta como Anexo II que contiene datos extraídos de la página de ese Ministerio correspondientes al mes de mayo 2019, con plena vigencia de la distribución por demanda, donde podemos observar en el grupo UMA 4 la abrupta diferencia en el total de nuestros ingresos por coche con el resto de las empresas integrantes de ese grupo, donde el costo de explotación por unidad es muy semejante en todas las Empresas por la gran incidencia que tiene el rubro personal donde la cantidad de conductores por unidad prácticamente es la misma. Ocurre lo mismo con nuestras líneas Provinciales comparando nuestro total de ingresos por coche con el promedio de todas las líneas de Jurisdicción Provincial.

Los datos que se desprenden del mencionado Anexo son muy elocuentes, y fueron extraídos de la página publicada por vuestro Ministerio, donde podemos apreciar la abrupta diferencia de ingresos totales por unidad de explotación, reiteramos que la totalidad de las empresas tienen costos semejantes por unidad por lo expresado precedentemente, donde el promedio del resto de las Empresas de UMA 4 tienen un ingreso por unidad de \$341.585,82 mientras nuestra línea 707 tuvo un ingreso total por unidad de \$207.459,48. Lo mismo sucede con el promedio de la totalidad de las lineas Provir ciales con un ingreso medio por unidad de \$355.845,10 versus el promedio de las líneas 333, 407 y 437 de \$250.259,99. Así vemos que el total de diferencia en los ingresos por la cantidad de coches arroja un total en defecto de \$27.855.030.-, debiendo tener en cuenta que por el mes de mayo ingresaron en nuestra Empresa un total de \$54.655.719.-, por lo que a todas luces se puede apreciar que con este nivel de ingresos no podemos brindar los servicios que estamos dando.

Para dar contundencia a los números expuestos en el Anexo II, se han aplicado a los KM efectuados por nuestras líneas los costos de explotación publicados en la Resolución de vuestro Ministerio Nro. 207/2019, tanto

## Micro Omnibus Gral Wan Martín W.A.C.

Rineas 407-437-333-707 Parlos Cojodor 2730 · Boulogne C. St. 4737-4209/4422

para la línea comunal 707 como para las Frovinciales 333,407 y 437, teniendo en cuenta que para la línea comunal se calcularon con los costos de UMA 4, donde estamos incluidos, y los costos de UMA 2 donde nos deberían haber incluido por contener esa jurisdicción mayor homogeneidad en los parámetros de explotación, como fuera expresado en nota del 30 de enero de 2019. En este Anexo II a) se puede apreciar muy claramente el gran desfasaje entre los costos de explotación, calculados por Ustedes, y los ingresos para la línea comunal (\$12.779.653,08) como para las Provinciales (\$15.027.158,98), arrojando aproximadamente un déficit mensual para la cobertura de los costos de explotación de (\$ 27.806.812,06) para el total de lá Empresa en mes de mayo de 2019.

La modificación en la distribución de las Compensaciones Complementarias en el último año y medio ha incidido más que significativamente en los coeficientes de participación de nuestra Empresa con respecto al total distribuido, ya sea de la línea comunal 707 como en las líneas Provinciales, disminuyendo los mismos en un 36,20 % y 27,87 % respectivamente, arrojando un promedio total del 32,5 % Se adjunta como Anexo III la evolución mensual de los mismos desde Diciembre 2017 hasta Junio 2019 por lo devengado en cada mes y como Anexo IV por lo percibido.

La grave situación económica y financiera por la que está transitando nuestra Sociedad, y a los efectos de tratar de mantenerla en marcha, esperando que vuestro Ministerio corrija las distorsiones detalladas en el transcurso de esta nota, ha hecho que debamos estirar los plazos de pagos a los proveedores, entrar en cuantos planes de AFIP podamos para tratar de cumplir con nuestra obligaciones previsionales y vender el predio que utilizamos como terminal, administración, taller de reparaciones y mantenimiento, guarda de coches y adquirir uno de valor muy inferior para ir cubriendo los desfasajes económicos-financieros y renovar unidades de material rodante que de otra forma y con los ingresos operativos seria imposible acceder a su adquisición.

Reiteramos que nuestra Empresa ha brindado todos los servicios con continuidad, regularidad, eficiencia durante más de 50 años, y como lo mencionamos precedentemente hemos superado las distintas crisis por las que atravesó el país y el transporte, pero en este caso y con todos los recursos y esfuerzos realizados se nos hace imposible continuar brindando los mismos en las mismas condiciones y evidentemente no por responsabilidad de nuestra Empresa que tiene a través de los años, y del conocimiento del sector, una vasta experiencia en la explotación de los servicios y en el cuidaco de los costos, si no por una mala y deficiente distribución de los subsidios que tienen que estar dirigidos a cubrir los costos de explotación que en nuestro caso como en otras empresas del sector no se cubren, llevando las mismas a una irreversible desaparición.

Informamos al Señor Ministro que por las características de la zona donde prestamos los servicios, en la actualidad, transportamos un gran porcentaje de pasajeros con destino a los distintos centros hospitalarios(Anexo), como a los distintos centro de estudios (Anexo VI), por lo que estamos brindando un importante y necesario e imprescindible servicio a la comunidad y a los sectores de menores recursos, y que por el bajo IPK (índice pasajero kilómetro), velocidad comercial, ya sea nuestra Empresa o cualquiera que la sustituya no puede subsistir con los ingresos totales que se perciben.

Entendemos que mientras subsista el régimen de Subsidios a las Empresas, ya sea el Estado Nacional, como los Poderes Concedentes deben proveer las condiciones necesarias, incluyendo las económicas, para que los servicios se presenten en igualdad de condiciones para todos los usuarios, con las características de continuidad, regularidad, generalidad, obligatorledad y uniformidad, y para ello se requiere una justa retribución por los servicios que se están brindando.

### Micro Omnibus Gral. Oban Martin Ob.A.G.

Lineas 407.437.333.707 Carlos Cejedor 2730 - Boulogne C. &., 4737.4209/4422

Dada la potestad tarifaria de vuestro Ministerio, nuestra Empresa se encuentra a expensas de la distribución de las compensaciones tarifarias que dispone el Estado Nacional, y la primitiva fórmula de asignación por los costos, mediante distintas resoluciones, ha ido mutando hasta llegar a la resolución 1144/2018 que distribuye el total de los subsidios por demanda con los inequitativos valores de tarifa técnica para cada grupo y sección, generado desequilibrios de tal magnitud, que nos coloca como ya hemos señalado en un estado virtual de inminente quiebra.

En este estado de situación y con una fuente de trabajo de la que en la actualidad dependen seiscientas diecisiete (617) familias, que deseamos y tratamos de mantener para todas ellas, es que efectuamos este pedido urgente al Señor Ministro de Transporte.

Por lo expuesto, esperamos que tras la lectura de la presente y de los cuadros que se acompañan, tome en forma urgente las medidas para que se recomponga la estructura de distribución de los subsidios que están beneficiando superavitariamente a ciertas Empresas y perjudicando a otras como la nuestra, que de continuar con este mecanismo distorsivo nos llevará indefectiblemente a la quiebra, no por mérito propio sino por una irracional distribución de los subsidios que de ninguna forma cumple con lo normado, como lo mencionamos precedentemente, por los Decretos N°652/2002 y N°678/2006).

Sin más saludamos al Señor Ministro de Transporte

muy atentamente.

ABELA. TERENZIANI PRESIDENTE "CRO O. GRAL B. MARTIN S.A.C.

ANEXO

(	١)	INFO	DE	OCT	UBRE	2017
---	----	------	----	-----	------	------

CLUSTER	ORDEN	ID LINEA	LINEA	νc <i>(*</i> ) .	IPK (*) .	RECANDACION (1)	USOS (*)	PARQUE MOVIL (*)	KILOMETROS	RECAUDACION X COCHE	км х сосне
1	1	177	622	15,8552441	3,49	5.992.590	1.234.835	55	353.780	108.956	6.432
1	3	180	710	14,1335962	3,84	4.377.706	895.651	44	233.094	99.493	5.298
1	8	194	585	15,5534034.	3,66	3.770.414	778.381	33	212.551	114.255	6.44
1	10	211	501	13,9318685	5,32	7.737.515	1.591.350	48	299.203	161,198	6.233
1	12	218	749	12,7400702	4,85	5.289.502	1.164.415	53	240.067	99.802	4,530
1	18	264	740	12,8699716	3,49	4.887.537	1.025.402	55	293.582	88.864	5.338
1	19	270	543	14,4765498	4,19	3.578.048	712.248	42	170.012	85.192	4.048
1	33	353	500	16,9727997	3,44	7.610.010	1.545.143	79	449.373	96.329	5.688
1	42	1157	514	14,6958485	3,35	4.676.774	1.038.289	49	310.029	95.444	6.327
1	45	395	621	14,6548429	2,63	5.202.611	1.052.036	66	400.089	78,827	6.062
1	47 ·	- 398	624	14,6668704	3,12	5.348.328	1.084.084	53	347.825	100.912	6.563
1	65	793	LINEA 670	14,1964883	2,84	5.056.935	1.055,125	74	371.681	68.337	5.023
1	67	925	LINEA 503	14,2609762	2,47	5.735.478	1.172.836	68	475,131	84.345	6.987
1	75	1144	506	15,1524302	4,21	4.813.671	1.058.907	42	251,660	114.611	5.992
1	77	230	518	17,3089933	2,79	6.650.164	1.312.120	64	469.888	103.909	7.342
1	95	383	721	15,1027612	3,59	6.870.492	1,378,933	69	384.261	99.572	5.569
1	112	865 .	INEA 503 ESTE	16,9749043	2,09	5.148.668	984.553	74	470.993	69.577	6.365
[	PRO	MEDIO VC.	DEL GRUPO	15,01570767	[	92.746.443	19.084.308	968	5.733.219	ì	

#### PROMEDIOS DEL CLUSTER 1

57	95.812	5.923

CLUSTE	RORDEN	ID LINEA	LINEA	νc <i>(</i> ′)	iPK (*)	RECAUDACION (*)	usos (r)	PARQUE	KILOMETROS	RECAUDACION X COCHE	КМХ	COCHE
2	2	178	628	12,1274609	3,79	741.744	152.389	8	40.247	92.718		5.031
2	4	184	523	12,1558943	3,72	1.034.175	215.384	12	57.943	86.181		4.829
2	5	186	542	14,8886840	3,37	1.788.030	352.927	20	104.709	89.402	٠.	5.235
, 2	6	187	551	13,4001715	3,02	1.286.124	256.542	17	84.942	75.654	,4	4.997
2	7	189	548	12,7268758	5,3	1.931.546	392.523	17	74.028	113.620		4,355
2	9	206	505	13,6010770	1,08	10.239	2.109	2	1.949	5.120		975
2	11	212	524	14,1451021	3,61	1.661.149	340.092	19	94.087	87,429		4.952
2	13	229	532	14,8187839	2,83	2.342.336	485.479	27	171.577	86.753		6.355
2.	14	232	634	14,7802979	2,28	2.914.890	580.766	44	254.565	66,248		5.786
2	15	251	541	12,5662212	7,51	2.621,317	540.104	23	71.874	113,970		3.125
· · ·2 ·	16	256	580	16,8030991	2.89	-1.073.700	228.069	15	78.928	71.580		5.262
2	17	257	582	16,3184464	3,33	2.771.291	580.645	32	174.587	86.603		5.456



100	CLUSTER	ORDEN	ID LINEA	LINEA	νc (*)	IPK (*)	RECAUDACION (*)	usos (*)	PARQUE MOVIL (*)	KILOMETROS	RECAUDACION X COCHE	KM X COCHE	
Provide the state of the state	2	20	· · · 275 · · ·	÷ 564	15,2110621	3,6	2,178,491	436.379	20	121.156	108.925	6.058	1
	2	21	276	526	15,0235772	4,26	2.670.048	537.193	22	125.985	121.366	5.727	
	2	23	288	584	15,2848378	2,89	1.798.837	365.507	25	126.459	71.953	5.058	
	2	24	292	603	14,7414167	2,83	2.928.986	603.914	40	213.038	73.225	5.326	
	2	25	293	619	17,0946912	2,72	2.094.865	420.371	24	154.455	87.286	6.436	
	2	27	310	515	12,2995525	6,51	3,100,674	719.922	22	110.575	140.940	5.026	
8. 6	2	28	337	510	14,9195834	2,96	874.852	183.469	10	61.935	87.485	6,194	
1. 5	2	29	343	511	15,2136806	0,02	294	59	4	2.635	74	659	
1	2	30	344	513	16,2169771	2,9	1.054.830	205.767	16	70.908	65.927	4.432	
	. 2	31	345	508	14,1466181	4,58	797.176	168.601	7	36.835	113.882	5.262	
	2	32	347	521	15,1477785	3,39	1.218.200	244.597	13	72.154	93.708	5.550	
and the state of t	2	35	357	501	18,7933868	2,48	438.446	92.268	7	. 37.231	62.635	5.319	
	2	37	362	503	14,8892144	2,95	2.095.642	412.772	35	139.693	59.875	3.991	
	2	39	366	504	14,7236860	3,86	753.830	159.681	9	41.334	83.759	4.593	
	2	40	369	506	17,4549880	0,22	8.996	1,778	6	8.186	1.499	1.364	
	2	41	376	520	15,2926617	3,34	2.564,927	543.344	. 31	162.906	82.740	5.255	
	2	43	387	522	13,0059057	1,61	193,848	39.126	6	24.244	32.308	4.041	
1	2	44	388	527	14,1603783	1,7	755.955	154.047	17	90.424	44.468	5.319	
	2	46	396	630	16,7147512	2,88	2.586.489	537.552	33	186.387	78.378	5.648	
	2	48	401	741	13,4914733	4,09	2.031.815	433.047	22	105.962	92.355	4.816	
:	2	49	407	570	16,2306750	2,34	2.462.188	503.480	36	215.301	68.394	5.9 <b>81</b>	
· ·	2	50	420	583	13,8252627	3,71	1.577.177	332,384	16	89.688	98.574	5.606	
	2	51	432	501	15,1211166	4,26	1.902.133	388.280	16	91.069	118.883	5.692	
1. 4	2	52	459	505	14,6265265	3,38	1.843.813	387.351	20	114,548	92.191	5.727	
:	· 2	53	522	561	16,3126541.	3,33	871.237	168.680	11	50.709	79.203	4.610	
	2	54	523	562	14,0976287	4,32	1.908.612	377.761	18	87.510	106.034	- 4.862	
	2	55	526	500	14,4696928	2,9	697,964	149.783	12	51.717	58.164	4.310	
<i>;</i> •	2	56	527	503	16,5071128	2,25	905.149	190.029	20	84.361	45.257	4.218	
, V	. 2	57	528	506	15,2914026	2,9	827.544	172.545	17	59.548	48.679 51.431	3.503	
	2	58	529	507	15,4744519	3,02	720.038	151.534	14	50.237	51.431	3,588	
1	2	59	530	508	15,1024084	2,8	698.736	146.128	15	52.194	46.582	3.480	
	2	60	531	509	15,5084339	2,96	450.307	97.558	10	32.998	45.031	3.300	
	2	61	532	511	12,7985680	2,73	419.690	91.549	12	33.591	34.974	2.799	
,	2	62	533	512	14,6299864	4,35	259.253	56.444	6	12.968	43.209	2.161	
	2	63	626	509	11,3977671	2,38	184.141	36.530	6	15.334	30.690	2.556	
Programme Andrew State (State Control of the Contro	2	64	740	507B	10,7483693	4,57	483.539	99.703	7	21,795	69.077	3.114	
	2	66	918	635	13,1055480	3,27	1.311.866	266.234	15	81.426	87.458	5.428	• •

	Г	CLUSTER	OBDEN	ID LINEA	LINEA	VC (*)	IPK (")	RECAUDACION (*)	USOS (*)	PARQUE H	(ILOMETROS I	RECAUDACION X COCHE	км х сосн
s	11. Just 1 24. 16. 1	1			LZ540	13,9416058	4,03	2.623.549	529,369	25	131.212	104.942	5.2
		2	68 ′	928	LZ540 LZ550	15.0962504	3,03	1,833.087	377.694	22	124.675	83.322	5.6
		2	69	929		14,4137790	3,82		378.121	20	98.883	93.026	4.9
		2	70	930	LZ552	13,5044279	3,29		383.447	23	116.479	82.537	5.0
		2	71	931	LZ553	15,4449956	1,27	177,426	36.494	5	28.793	35.485	5.7
		2	72	954	IT504 549	17,2633773	4,21	596.455	116.599	6	27.664	99.409	4,6
		2	73	1135	505	16,0544084	3,07		626.854	29	204.118	99.594	7,0
		2	74	1143		14,5320224	3,63		77.729	4	21.408	94.235	5.3
		2	76	1145	521	22,8733875	1,5		835.972	49	558.498	89.114	11.3
		2	78	255	510	•	2,55		400.418	25	157.030	80.928	6.2
		2	80	321	511	18,2972324	2,53 2,54		377.152	27	148.740	72.232	5.5
		2 .	81	332	165	16,5827798	7.6		194.539	6	25.597	- 150.800	4.2
		2	82	334	506	11,3411494		<u>-</u>	10.656	2	8.026	22.175	4.0
		2	83	335	502	15,2462967	1,33		785.451	45	359.775	89.804	7.9
		2	85	341	520	18,7304891	2,18		443.726	27	149.762	80.176	5.5
		2	86	346	723	15,3671693			478.461	20	113.050	119.067	5.6
		2	89	354	501	14,2223626			66.356	6	35.910	53.079	5.9
		2	90	356	501	17,1479 <b>49</b> 6			237.093		69.896	68.097	4.6
		2	91	358	501	15,4179163			37.344	5	17.041	37.019	3.4
		2	94	368	505	15,8889975			117,495		34 585	58.595	3.8
	-	2	100	451	509	9,7383263			128,767		49.288	78.747	6.1
		2	101	462	503	13,5948665			87.083		50.624	39.807	4.6
		2	102	463	6	16,6404691					269.869	72.060	5.8
-		2	103	510	1063	16,6541120			630.298		87.085	72.296	5.8
		. 2	104	517	722	19,3548407			188.778		238.305	90.774	7.0
		2	105	519	500	20,3217962			646.061		127.016	71.977	- 4.8
		2	106	520	520	15,7227630			362,303		41,952	40.105	4.
		2	107	524	503	16,4785767			90.658			63.347	4.9
		2	108	638	LINEA_500-503	13,3550453	3 2,89		395.405		136.898	60.208	
		. 2	110	863 \	503 ESTE LA F	15,7937825			187.953		86.972 26.744	59,251	6.
•		2	111	864	IEA 518 LA PLA	17,5894375	5 1,44	355.506	52.975	6	36.744	J9,251	0.
			PF	ROMEDIO VC	DEL GRUPO	¨15,55943665	5	114.075.616	23.283.647	1.428	7.802.827		
، بارن				PF	ROMEDIOS DE	L CLUSTER 2	2			18		79.885	5.

						·					1
				· ·	1		PARQUE	KILOMETROS	RECAUDACION	KM X COCHE	ı
OL VOTED	ORDEN ID LINEA	LINEA	VC (*)	JPK (*)	RECAUDACION (*)	USOS (*)	MOVIL (*)	C	X COCHE,	KINI X COCILE	i
CLUSTER	OKDEN ID LINES		17			<u> </u>	1101101/	<del></del>			



						1017 /11	RECAUDACION (*)	usos (*)	PARQUE	****	RECAUDACION	KM X COCHE
	CLUSTER	ORDEN	ID LINEA	LINEA	٧c (٦) ·	IPK (*)			MOVIL (*)	(7)	X COCHE	4.90
Commercial Commercial	3	84	340	502	21,6712935	. 1,57	283.190	53.874	(	34.322	40.456	8.34
	3	87	351	500	23,4782255	0,79	182.581	32.853	5		36.516	5.23
	3	88	352	500	21,1314451	1,65	249.635	51.674	6		41.606	
	3	92	360	501	28,8844838	1,25	291,211	43.214	4	34.700		8.67
	3	93	363	503	20,9481814	1,77	556.743	112.472	7	63.553		9.07
	3	96	394	88	28,9918175	0,85	76.756	10.644	2			6.26
,	3	98	414	508	21,4814569	1,36	279.879	42.123	5			6.20
	3	99	416	561	25,9090901	1,54	292.328	44.605	4			7.24
	3	109	707	LINEA 600	28,5886231	0,48	52.792	4.782	2	9,977	26.396	4.98
	ſ	DDC	MEDIO VC	DEL GRUPO	23,43472818	]	2.265.115	396.241	42	288.182	]	
	. 1	PRU	MIEDIO VO	DEL GROTO	23,43112010		L			•		
			PF	ROMEDIOS DI	EL CLUSTER 3				5	]	53.931	6.86
							1 1 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		· PAROUE	KII OMETROS	RECAUDACION	. 33
	CLUSTER	ORDEN	ID LINEA	LINEA	, vc (r)	IPK (*)	RECAUDACION (*)	Usos (*)	PARQUE MOVIL (*)	KILOMETROS	RECAUDACION X COCHE	км х сосні
	CLUSTER	ORDEN	ID LINEA	LINEA	vc (r)			14.00 m. 14	MOVIL (*)	0	X COCHE	L
	CLUSTER 4	ORDEN	ID LINEA	LINEA	vc (7):	3,01	10.971.651	2.139.137	100	711.560	109.717	7.11
	1 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	VC (*)	3,01	10.971.651 15.551.706	2.139.137 3.110.811	100 163	711.560 1.061.410	109.717 95.409	7.11 6.51
	4	79	294	720	16,7163506	3,01 2,93	10.971.651 15.551.706 13.682.960	2.139.137 3.110.811 2.967.398	MOVIL (7) 100 163 97	711.560 1.061.410 642.941	109.717 95.409 141.061	7.11 6.51 6.62
	4	79 26 34	294 296	720 620	16,7163506 17,6642436	3,01 2,93 4,62	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830	100 163 97 231	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417	109.717 95.409 141.061 102.836	7.11 6.51 6.62 6.03
	4 4 4 4	79 26 34 36	294 296 355	720 620 501 501	16,7163506 17,6642436 14,7752679	3,01 2,93 4,62 3,65	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830 1.943.975	100 163 97 231 91	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417 585.971	109.717 95.409 141.061 102.836 104.239	7.11 6.51 6.62 6.03 6.43
	4 4 4 4 4	79 26 34 36 38	294 296 355 359	720 620 501 501 504	16,7163506 17,6642436 14,7752679 16,1047246	3,01 2,93 4,62 3,65 3,32	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010 9.485.709	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830 1.943.975 1.786.308	100 163 97 231 91	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417 585.971 721.757	109.717 95.409 141.061 102.836 104.239 79.484	7.11 6.51 6.62 6.03 6.43
	4 4 4 4	79 26 34 36	294 296 355 359 365	720 620 501 501 504	16,7163506 17,6642436 14,7752679 16,1047246 14,7983131	3,01 2,93 4,62 3,65 3,32	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010 9.485.709	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830 1.943.975	100 163 97 231 91 116	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417 585.971 721.757 5.118.056	109.717 95.409 141.061 102.836 104.239 79.484	7.11 <sup>6</sup> .51.6.62 6.03 6.43 6.22
	4 4 4 4 4	79 26 34 36 38 97	294 296 355 359 365 412	720 620 501 501 504 412	16,7163506 17,6642436 14,7752679 16,1047246 14,7983131 17,3813774	3,01 2,93 4,62 3,65 3,32 2,47	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010 9.485.709 9.220.159	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830 1.943.975 1.786.308	100 163 97 231 91	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417 585.971 721.757 5.118.056	109.717 95.409 141.061 102.836 104.239 79.484	7.11 6.51 6.62 6.03 6.43 6.22
	4 4 4 4 4 4	79 26 34 36 38 97	294 296 355 359 365 412 MEDIO DEI	720 620 501 501 504 412 L CLUSTER 4	16,7163506 17,6642436 14,7752679 16,1047246 14,7983131	3,01 2,93 4,62 3,65 3,32 2,47	10.971.651 15.551.706 13.682.960 23.755.010 9.485.709 9.220.159	2.139.137 3.110.811 2.967.398 5.092.830 1.943.975 1.786.308	100 163 97 231 91 116	711.560 1.061.410 642.941 1.394.417 585.971 721.757 5.118.056	109.717 95.409 141.061 102.836 104.239 79.484	7.11 6.51 6.62 6.03 6.43 6.22

en martia i 1848 i den salaba .

1

₫ **'**=

% ·

	<del></del>	CLU	STER UMA4	<u> </u>	DATOS CORRE	SPONDIENTES	A MAYO 19		** .54			•		a
Municipio	UNIDADES	Unea	Razon Social	CUIT	Km SUBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X	REC SIN IVA	COMPENS.X LINEA	TOTAL INGRESOS	ING. X COCHE	KM.X COCHE	Dato Oct 17 Veloc.Comerc.	ING. X KM
E ECHEVERRIA	100	EESO1	EMPRESA MONTE GRANDE S.A.	30-54633296-5	637.155	23.125.867,41	209.283,87	20.928.386,80	17.625.503,29	40.751.370,70	385.538,90	6.372	16,7163506	63,96
LA MATANZA	. 172	LM620	NUEVO IDEAL S.A.	30-68013871-7	1.014.530	25.536.491,97	134.360,16	23.109.947,49	26.504.811,28	52.041.303,25	288.457.90	5.898	17,6642436	51,30
LA PLATA	116,17	LP504	EMPRESA 9 DE JULIO S.A.T.	30-54624786-0	673.007	17.370.103,67	135.315,06	15.719.550,83	20.520.363,90	37.890.467,57	311.955,88	5.793	17,3813774	56,30
MERLO	90	ME504	EMPRESA LINEA 216 S.A.T.	30-54622896-3	542.096	15.993.359,62	160.818,10	14.473.628,62	16.959.352,63	32,952,712,25	349.255,35	6.023	14,7983131	60,79
MORENO	243	MO501	TRANSPORTES LA PERLITA S.A.	33-54634954-9	1.215.272	41.768.992,92	155.555,53	37.799.993,59	38.238.714,73	80.007.707,65	312.916,50	5.001	16,1047245	65,84
TIGRE	97	T1720	MICRO OMNIBUS TIGRE S.A.	30-69225833-5	678.154	18.701.621,02	174.479,83	16.924.543,91	17,130.088,71	35.831.709,73	351.078,69	6.991	14,7752679	52,84
	818,17			L	4.760.214	142.496.436,61	[	128.956.051,23	136.978.834,54	279.475.271,15				
			PROMEDIOS DEL GRUP	0			174.164,83				341.585,82	5.818,12	16,38727503	58,71
SAN ISIDRO	114	SI707 · . ·	MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.	30-54634473-4	571.810	12.864.295.04	102.121.89	11.641,895,96	12.008.485.14	24.872.780.18	207.459.48	5.016	14.5793411	43.50

DIFERENCIA EN EL INGRESO POR COCHE 134.126,34

TOTAL INFERIOR A LA MEDIA EN LINEA 707 POR 114 COCHES 15.290.402,49

TOTAL CLUSTERS PROVINCIA	UNIDADES	Km \$UBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X COCHE	REC SIN IVA	COMPENS.X LINEA	TOTAL INGRESOS	ING. X COCHE	км.х сосне		INGRESO X KM
	4.205,23	25.668.514	667.439.094,40	158.716,43	604.017.280,00	828.971.389,14	1.496.410.483,54	355.845,10	6.103,95	16,50449245	58,30
LINEAS 333, 407 y 437	UNIDADES	Km SUBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X COCHE	REC SIN IVA	COMPENS.X LINEA	TOTAL INGRESOS	ING. X COCHE	км.х сосне		INGRESO X KM
	119	713.642	13.655.074,38	114.748,52	12.357.533,38	16.125.864,69	29.780.939,07	250.259,99	5.996,99	16,47195782	41,73

DIFERENCIA EN EL INGRESO POR COCHE 105.585,11

TOTAL INFERIOR A LA MEDIA EN LINEA 333/407/437 POR 119 COCHES 12.564.627,65

DIFERENCIA TOTAL: 27.855.030,14



		CLU	USTER UMA47 CREW PERSON AND COMPANY	]	DATOS CORE	RESPONDIENTE	S-A MAYO 19	) .		<del></del>	če erenina a		
Municipio	UNIDADES	Linea	Razon Social	CUIT	Km SUBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X	COMPENS.X	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS X		PASAJ. X	IPK
E. ECHEVERRIA	100	EE501	EMPRESA MONTE GRANDE S.A.				COCHE	LINEA		COCHE	173702703	COCHE	IFA
LA MATANZA				30-54633296-5	637.155	23.125.867,41	209.283,87	20.928.386,80	44.054.254,21	440,542,54	2.694.334	26.943	4.23
		LM620	NUEVO IDEAL S.A.	30-68013871-7	1.014.530	25.536.491,97	134.360.16	23,109,947,49	48.646.439.46	282,828,14	2.665.049	15,494	2,63
LA PLATA	116,17	LP504	EMPRESA 9 DE JULIO S.A.T.	30-54624786-0	673.007	17.370.103.67	135.315.06	15.719.550.83	33.089.654.50		1.776.974	15.296	,
MERLO	90	ME504	EMPRESA LINEA 216 S.A.T.	30-54622896-3	542.096	15,993,359,62	160.818.10		30.466.988.24	20			2,64
MORENO	243	MO501	TRANSPORTES LA PERLITA S.A.	33-54634954-9	1.215.272		, -				1.799.140	19.990	3,32
SAN ISIDRO		51707		<del></del>		41.768.992,92	155.555,53		79,568,986,51	327.444,39	4.647.125	19,124	3,82
				30-54634473-4	571.810	12.864,295,04	102.121,89	11.641.895,96	24.506.191.01	214,966,59	1.396,411	12,249	2,44
TIGRE	97	T1720	MICRO OMNIBUS TIGRE S.A.	30-69225833-5	678.154	18.701.621,02	174.479,83	16.924.543,91	35.626.164,92		1.718.363	17.694	2,53
					5.332.024	155.360.731,65		140.597.947,19	295.958.678,84	· · ·	16.695,396,00	17.55	2,00

CLUSTER UMA2

in a Capana and are

6.765.206

22.252.450 3,28924937 IPK

TOTAL CLUSTERS PROVINCIA	UNIDADES	Km SUBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X COCHE	COMPENS.X LINEA	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS X COCHE	PASAJEROS	PASAJ. X COCHE	IPK
	4.205,23	25.668.514	667.439.094,40	158.716,43	828.971.389,14	1.496.410.483,54	<del></del>	70.823.698,00	16.842	2,76
LINEAS 333, 407 y 437	UNIDADES	Km SUBE	REC.C/IVA	REC.C/IVA X COCHE	COMPENS.X LINEA	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS X	PASAJEROS	PASAL X COCHE	IPK
	119	713,642	13.655,074,38	114.748,52	16.125.864,69	29.780.939,07		1.326,372,00	11.146	1,86

<u>(</u>

و قسر



PERIODO: MAYO'19 UPA 2		KM.RECORRIDOS	COSTO KM S/RES.207/19	COSTO TOTAL
LINEAS 333, 407 y 437		713.642	68,72	49.041.478,24
•				
	COMPENSACION GAS OIL	KM.TOTALES	COMPENSACION X KM	
TOTAL CLUSTERS PROVINCIA	76,135,308	9.823.563	7,75	:
	COSTO LINEAS 333/407/437	SUBE	RCC DEVENG. MAYO'19	· .
LINEAS 333, 407 y 437	-5.530.921	-12.357.533	-16,125,865	-34.014.319

DEFICIT DEL MES 15.027.158,91		
DEFICE DEL MEST 15 027 158 91	DECIDIT OCL MED	45 003 450 64
	1 ) = E ( '     1   1   1   1   1   1   1   1   1	1 15 1777 158 111
	DELIGIT DEL MICO	10.021100.51

PERIODO: MAYO'19 UMA 4		KM.RECORRIDOS	COSTO KM S/RES.207/19	COSTO TOTAL
LINEAS 707	] .	571.810	67,79	38.762.999,90
·	COMPENSACION GAS OIL	KM.TOTALES	COMPENSACION X KM	<b></b>
TOTAL CLUSTERS UMA 4	39.754.619	5.395.731	7,37	
	COSTO LINEAS 333/407/437	SUBE	RCC DEVENG. MAYO'19	
LINEAS 707 EN UMA 4	-4.212.977	-11.641.896	-12.008.485	-27.863.358

the and an experience of the second

DEFICIT DEL MES 10.899.642,15

The same of the same and the

4

	making masses.	T III	SISTAU-R	CC DEVENGADO	) <sup>2</sup> = 10 10 10 10		
PERIODO	TOTAL DISTRIBUIDO	PROVINCIA	COEFICIENTE DE PARTICIPACION	SAN ISIDRO	COEFICIENTE DE PARTICIPACION	TOTAL	COEFICIENTE DE PARTICIPACIO N
DIC'17	3.883.337.553,24	23.833.777,84	0,61%	22.628.761,18	0,58%	46.462.539,02	1,20%
ENE'18	3.397.916.405,93	20.803.766,18	0,61%	20.011.683,94	0,59%	40.815.450,12	1,20%
FEB'18	3.016.005.597,41	18.531.527,65	0,61%	17.073.485,58	0,57%	35.605.013,22	1,18%
MAR'18	3.192.275.407,95	17.689.741,93	0,55%	16.525.991,38	0,52%	34.215.733,31	1,07%
ABR'18	3.004.839.227,20	16.502.458,47	0,55%	16.208.904,11	0,54%	32.711.362,58	1,09%
MAY'18	2.815.427.327,69	15.354.053,09	0,55%	13.728.278,61	0,49%	29.082.331,70	1,03%
JUN'18	3.959.786.976,40	24.590.165,10	0,62%	23.019.707,32	0,58%	47.609.872,42	1,20%
JUL'18	2.884.919.245,65	15.152.323,39	0,53%	13.988.964,40	0,48%	29.141.287,79	1,01%
AGO'18	2.732.979.034,84	14.584.548,21	0,53%	13.700.064,10	0,50%	28.284.612,30	1,03%
SET'18	3.300.101.910,91	18.321.693,72	0,56%	16.964.664,43	0,51%	35.286.358,16	1,07%
OCT'18	3.021.703.846,37	15.384.335,06	0,51%	13.438.303,09	0,44%	28.822.638,15	0,95%
NOV'18	5.147.108.399,68	29.677.186,87	0,58%	25.753.034,08	0,50%	55.430.220,95	1,08%
DIC'18	4.030.379.888,33	20.558.077,39	0,51%	17.393.264,85	0,43%	37.951.342,25	0,94%
ENE'19	4.218.202.615,97	25.256.530,19	0,60%	19.028.163,20	0,45%	44.284.693,39	1,05%
FEB'19	4.491.636.887,80	23.144.182,20	0,52%	19.256.113,18	0,43%	42.400.295,38	0,94%
MAR'19	3.637.276.134,24	16.998.218,45	0,47%	12.583.483,88	0,35%	29.581.702,34	0,81%
ABR'19	3.586.260.785,09	16.164.079,05	0,45%	12.016.333,23	0,34%	28.180.412,28	0,79%
MAY'19	3.605.541.792,83	17.195.851,70	0,48%	11.648.230,59	0,32%	28.844.082,29	0,80%
JUN'19	4.987.517.865,71	22.020.757,04	0,44%	18.577.862,71	0,37%	40.598.619,75	0,81%

4

501 7 4-0

	SUBSIDIO PERCIBIDO							
	PROVINCIA	SAN ISIDRO	SUBSIDIO	TOTAL REPARTIDO	PCIA	S.ISIDRO	TOTAL	
DIC'17	19.950.189,78	20.286.361,82	40.236.551,61	3.487.862.962,06	0,57%	0,58%	1,15%	
ENE'18	17.301.465,66	17.526.174,15	34.827.639,82	2.986.290.954,00	0,58%	0,59%	1,17%	
FEB'18	21.223.316,60	19.022.339,12	40.245.655,73	3.253.372.670,88	0,65%	0,58%	1,24%	
MAR'18	18.858.046,90	17.162.076,91	36.020.123,81	3.012.657.868,23	0,63%	0,57%	1,20%	
ABR'18	17.209.459,01	14.750.274,91	31.959.733,92	2.644.588.025,32	0,65%	0,56%	1,21%	
MAY'18	17.133.670,82	18.068.901,64	35.202.572,46	3.253.351.965,99	0,53%	0,56%	1,08%	
JUN'18	21.433.684,73	20.139.525,29	41.573.210,02	3.554.202.646,93	0,60%	0,57%	1,17%	
JUL'18	19.022.697,09	16.262.847,07	35.285.544,16	3.378.804.054,21	0,56%	0,48%	1,04%	
AGO'18	13.966.859,74	12.202.820,69	26.169.680,43	2.780.698.000,92	0,50%	0,44%	0,94%	
SET'18	12.677.879,80	13.178.133,96	25.856.013,77	2.348.606.961,73	0,54%	0,56%	1,10%	
OCT'18	17.412.488,62	15.730.522,38	33.143.011,00	3.297.905.937,71	0,53%	0,48%	1,00%	
NOV'18	13.772.558,41	11.113.672,99	24.886.231,40	3.253.604.223,62	0,42%	0,34%	0,76%	
DIC'18	40.754.833,73	33.785.523,66	74.540.357,39	6.855.151.794,09	0,59%	0,49%	1,09%	
ENE'19	26.339.440,58	22.121.476,48	48.460.917,05	4.098.743.424,39	0,64%	0,54%	1,18%	
FEB'19	23.492.691,21	17.294.995,87	40.787.687,08	4.395.332.712,40	0,53%	0,39%	0,93%	
MAR'19	15.215.415,91	11.485.046,83	26.700.462,74	3.185.561.980,18	0,48%	0,36%	0,84%	
ABR'19	19.481.246,20	16.778.874,35	36.260.120,56	3.975.049.969,05	0,49%	0,42%	0,91%	
MAY'19	15.063.936,03	15.764.429,15	30.828.365,18	3.900.598.855,44	0,39%	0,40%	0,79%	
JUN'19	15.909.106,86	10.008.984,88	25.918.091,74	3.560.788.811,87	0,45%	0,28%	0,73%	

#### LISTADO DE CENTROS EDUCATIVOS

LOCALIDAD : ACASSUSO	NOMBRE Institute Darde Rocke	MODALIDAD	DOMICILIO
	Instituto Dardo Rocha	SECUNDARIO	Catamarca 875
ACASSUSO	Instituto Franco Argentino	SECUNDARIO	Lavalle 1061
BECCAR	Carmen Arriola de Marín	PRIM-SEC	Av. Libertador 17115
BECCAR	Colegio de la Santa Cruz	PRIM-SEC	P. De Mendoza 2653
BECCAR	Escuela Cruz del Sur	PRIM-SEC	Acceso Tigre 2375
BECCAR	Escuela San Juan	SECUNDARIO	España 370
BECCAR	Instituto femenino del Buen Ayre	SECUNDARIO	Ururguay 2820
BECCAR'	Colegio Ntra. Sra. De Lourdes	PRIM-SEC ,	Maestro Santana 1551
BOULOGNE	Ceferino Namuncurá	SECUNDARIO	Bacacay 643
BOULOGNE	Colegio Cardenal Newman	PRIM-SEC	Eliseo Reclus 1133
BOULOGNE	Instituto Juan XXIII	SECUNDARIO	Francisco Beiró 230
BOULOGNE	Nstra. Sra. Del Refugio de los pecadores	SECUNDARIO	Figueroa Alcorta 481
OULOGNE	Santisima Trinidad	Carlos Tejedor 3	48
BOULOGNE	Colegio Nuevo de Las Lomas	SECUNDARIO	Cura Allievi 2333
BOULOGNE	Instituto Cervantes	PRIM-SEC	Pichincha 250
BOULOGNE	Colegio Leonardo Da Vinci	PRIM-SEC	B. De Irigoyen 696
OULOGNE	Escuela Gral, Martin Güernes	PIM	Fray M. Esquiù 2821
OULOGNE	Colegio Gral. José de San Martin	PRIM-SEC	F.Alcorta 120
OULOGNE	Inst. Santa María del Camino	SEC	Junin s/n
OULOGNE	Instituto 25 de Mayo	SEC	Salguero 1555
OULOGNE	Instituto MG	SEC	Junin 550
OULOGNE	Instituto Santisima Trinidad	SEC	Carlos Tejedor 348
OULOGNE	Sagrado Corazón de Jesús	PRIM-SEC	Cnel. Bogado 2276
OULOGNE	Instituto MG	SECUNDARIO	Junin 550
LORIDA	Instituto Adventista Florida	SECUNDARIO	Av. San Martin 4601
LORIDA	Instituto La Salle	SECUNDARIO	H. Yrigoyen 2599
LORIDA	Santa Teresita del Niño Jesús	SECUNDARIO	Roca 2057
LORIDA	Instituto Secundario Florida	SECUNDARIO	Urquiza 1551
LORIDA	Instituto Cervantes	SECUNDARIO	Lavalle 1949
LORIDA	Instituto Ceferino Namuncurá	SECUNDARIO	Francisco Beiró 840
LORIDA	Florentino Ameghino	SECUNDARIO	C.M. de Alvear 1144
LORIDA	Instituto Rudolf Steiner	SECUNDARIO	Warnes 1322
LORIDA	Instituto Buenos Aires	SECUNDARIO	Avellaneda 445
LORIDA:	Instituto Privado Tertzakian	SECUNDARIO	Arenales 1631
A CAVA	Instituto Sto. Domingo Savio	PRIM-SEC	Alvarado 1376
A HORQUETA	Instituto Goethe		Eliseo Reclus 2250
MARTINEZ	Colegio Cristiano de Martinez		
MARTINEZ	Colegio de la Rivera	SECUNDARIO	Corrientes 2770
MARTINEZ	Colegio el portal de los naranjos	SECUNDARIO	Eduardo Costa 1340
MARTINEZ	Colegio San Santiago	SECUNDARIO	Catamarca 1444
MARTINEZ	Escuela Perito Moreno	SECUNDARIO	Fleming 2760
MARTINEZ	Escuela República Argentina	SECUNDARIO	La Paz 953
MARTINEZ	Escuela San Juan	SECUNDARIO	Italia 2441
MARTINEZ	Instituto Escolar Gothe	PRIM	Pueyrredon 1499
MARTINEZ	Instituto Estrada	PRIM	Muñiz 447
MARTINEZ	Instituto Mallinckrod	SECUNDARIO	San Lorenzo 1153
MARTINEZ		SECUNDARIO	Edison 139
	Instituto San Carlos	SECUNDARIO	Libertad 34
MARTINEZ	Inst. Santa Teresa del niño Jesús	PRIM-SEC	Rodriguez Peña 765
MARTINEZ	Instituto Educacional Fátima	PRIM-SEC	J.J. Paso 556
MARTINEZ	Instituto Sagrada Familia	SEC	Córdoba 1860
MARTINEZ	Instituto San José	PRIM-SEC	Velez Sarfield 450
MARTINEZ	Naciones Unidas	PRIM	Av. Fleming 973
MARTINEZ	Escuela San Francisco Javier	SEC	Río de Janeiro 2451
IUNRO "	Instituto San Antonio	SECUNDARIO	Juramento 5750
IUNRO .	Instituto Esteban Echeverria	SECUNDARIO	Rubėn Darío 4637
IUNRO	Colegio Los Molinos	SECUNDARIO	Intendente Avalos 2751
IUNRO ;	Instituto Stella Maris	SECUNDARIO	Villate 3541
IUNRO :	Instituto Santa Rosa de Lima	SECUNDARIO	Marconi 4474
IUNRO	Instituto Integral de Munro	SECUNDARIO	Carlos Tejedor 2761
IUNRO	Colegio María Reina	PRIM	Av. Mitre 4221
IUNRO	Instituto Esteban Echeverria	PRIM	Rubén Dario 4637
LIVOS	Colegio San Mateo	SECUNDARIO	R. Saenz Peña 1855
LIVOS	Instituto San Carlos	SECUNDARIO	J. Maria Paz 2431
DLIVOS	Instituto del Norte	SECUNDARIO	Roma 1210
DLIVOS	San Andrés	SECUNDARIO	R. Saenz Peña 601
DLIVOS	Instituno Niño Jesús de Praga	SECUNDARIO	Ricardo Gurierrez 1269
DLIVOS	Instituto Jesús ene I Huerto de los Olivos	SECUNDARIO	Ricardo Gurierrez 1199
DLIVOS	Instituto Tarbut	SECUNDARIO	Rosales 3019
		- · · · · •	· · · · · · · · · · · · · · · ·
	Centro Cultural Italiano .	SECUNDARIO	Roma 656
DLIVOS DLIVOS	Centro Cultural Italiano Instituto La Asunción de la Virgen	SECUNDARIO SECUNDARIO	Roma 656 Entre Rios 2370

# LISTADO DE CENTROS EDUCATIVOS

F				
٠,,	LOCALIDAD	NOMBRE	MODALIDAD	DOMICIEIO
	SAN ISIDRO	Centro de Estudios Sociales Y Tecnológicos (cesyt)	SECUNDARIO	Don Bosco 159
	SAN ISIDRO	Colegio de los Peregrinos	PRIM	Ramal a Tigre 1860
	SAN ISIDRO	Colegio Florencia Nightingale	SECUNDARIO	Comb. De la Vta. De Obligado
	SAN ISIDRO	Colegio Labarden	PRIM	Alem 415
	SAN ISIDRO	Colegio Martín y Omar	SECUNDARIO	25 de Mayo 170
	SAN ISIDRO	Colegio Nuestra Señora de la Unidad	PRIM-SEC	Belgrano 685
	SAN ISIDRO	Colegio San Juan el Precursor	PRIM	Gaboto 879
	SAN ISIDRO	Colegio Santa Trinidad .	SECUNDARIO.	Avellaneda 450
	SAN ISIDRO	Instituto de prom. educ. del adulto	SECUNDARIO	Primera Junta 928
	SAN ISIDRO	Instituto Labarden	SECUNDARIO	Alem 402
;	SAN ISIDRO	Instituto Piaget	SECUNDARIO	Garibaldi 549
:	SAN ISIDRO	Instituto San Francisco	SECUNDARIO	Jorge Newbery 539
;	SAN ISIDRO	Instituto San Isidro	SECUNDARIO	Chiclana 544
;	SAN ISIDRO	Instituto San Juan el Precursor	SECUNDARIO	Anchorena 419
,	SAN ISIDRO	Instituto San Marcos	SECUNDARIO	3 de Febrero 2855
,	SAN ISIDRO	Instituto Santa Inés	PRIM-SEC	L.N. Alem 372
5	SAN ISIDRO	Instituto Santa Isabel	PRIM-SEC	Diego Palma 251
5	SAN ISIDRO	Instituto Santa María de Lujan	PRIM-SEC	Av. Libertador 16624
5	SAN ISIDRO	Cardenal Spinola	PRIM-SEC	Maestro Santana 349
	SAN ISIDRO	Cruz Roja Argentina	SEC	Rivadavia 454
5	SAN ISIDRO	Instituto 20 de junio	SEC	3 de Febrero 375
	SAN ISIDRO	Instituto María Auxiliadora	PRIM-SEC	Martin y Omar 287
	SAN ISIDRO	Escuela superior de Bellas Artes Regina Pacis	TERCIARIO	25 de Mayo 327
5	SAN ISIDRO	Instituto Dr. Juan Segundo Fernandez	SECUNDARIO	
	/ICENTE LOPEZ	Colegio Michael Ham	SECUNDARIO	Gaspar Campos 517
V	ICENTE LOPEZ	Colegio San Gabriel	SECUNDARIO	Güemes 1070
V	ICENTE LOPEZ	Instituto Gaspar Campos	SECUNDARIO	Gaspar Campos 225
	ICENTE LOPEZ		SECUNDARIO	
V	ICENTE LOPEZ	Colegio San Eduardo	PRIM-SEC	H. Yrigoyen 763 Zufriategui 1299,
V	ILLA ADELINA	Colegio de todos los santos	PRIM	Thames 798
٧	ILLA ADELINA	Colegio San Cayetano	SEC-BASICA	Dean Funes 950
V	ILLA ADELINA	Colegio San Miguel Arcangel	SECUNDARIO	
V	ILLA ADELINA	Inst.San Juan Bosco	SECUNDARIO	José María Moreno 1221
V	ILLĄ AMELINA	Instituto Todos los santos	SECUNDARIO	Thomas 700
V	ILLA DELINA	Escuela Alejandro Manzzoni	SECUNDARIO	Thames 798
V	ILLA ADELINA	Colegio San Miguel Arcangel	José M. Moreno	S. De Malvinas 2255
V	TLLA ADELINA	San Andrés Avelino	PRIM	
٧	ILLA ADELINA	Santa Maria de Lujan	Ö.F.L.	Independencia 1890
M	IARTINEZ	Universidad de Buenos Aires UBA - Martinez	TERCIARIO	Yerbal 1259
		mandide	IERUIARIU	Córdoba 1870

ROUL OCNE	NOMBRE PLANTED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	DOMICILIO -
	Plan médico Instituto del Corazón	Av.Avelino Rolón 1927
BOULOGNE	Diagnóstico Boulogne	Bulnes 60
BOULOGNE	Instituto Boulogne de Medicina Laboral	Bulnes 84
BOULOGNE	Hospital Ciudad de Boulogne	Av. Avelino Rolón 1200
	Centro Médico Santa Rita	Blanco Encalada 156
MARTINEZ	•	Mñor. Magliano 3041
MARTINEZ	Centro de Ojos Martinez	Sgo. Del Estero 254
MARTINEZ	Centro de Atención Primaria y Promoción de la Salu Martinez	Sáenz Valiente 2110
MARTINEZ	Hepta Centro Médico	Av.Fdo de La Legua 577
MARTINEZ	Sanatorio Las Lomas	Av. Diego Carman 555
MARTINEZ		Actis 555
MARTINEZ	Centro Médico Lezica	M. Lezica 3021
MARTINEZ	San Isidro Labrador Centro Odontológico	Anatole France 3012
MARTINEZ	ARTRO San Isdro	Dardo Rocha 1342
MARTINEZ	Centro Rossi - Sede San Isidro	Dardo Rocha 3034
MARTINEZ	Sanatorio Trinidad	Thames y Fondo de la Legua
MARTINEZ	Centro Médico Domingo Savio Adolescencia	Domingo Savio 3008
MUNRO	Clínica Privada Independencia	Luis Maria Drago 5681
MUNRO	Sanatorio Mariano Pelliza	Av. Esteban Echeverría 3150
MUNRO	Centro Médico Fitz Roy	Cazadoros do Cassimb - 2404
MUNRO	UAP Marzano	Cazadores de Coquimbo 3461
MUNRO	UAP Barreiro Aguirre	C. Villate 3675
MUNRO	UAP Padre Barbero	Sgto, Baigorría 2461
MUNRO	Centro Odontológico Paul Harris	E.Sívori 5050
OLIVOS	Swiss Medical Center	Sgto. Cabral 2880
OLIVOS	Hospital Italiano	Av. Maiú 1641
	Clínica Privada de Salud Mental	Córdoba 2547
OLIVOS	UAP Dr. Illia	Santa Fé 5750
SAN ISIDRO	Centro médico Las Lomas	Cnel. F. Uzal 3498
SAN ISIDRO	Centro Médico Pueyrredón	Camacua 32
SAN ISIDRO	Centro Médico Santa María de la Salud	Juan Marin 210
SAN ISIDRO	Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro	Av. Del Libertador 16131
SAN ISIDRO	Hospital Central San Isidro	Diego Palma 505
SAN ISIDRO	Centro de Traumatología y Ortopedia	Av.Santa Fe 431
SAN ISIDRO	Odontología San Isidro	Av.Libertador 16664
SAN ISIDRO	Clínica San Lucas	Laprida 177
	Centro Médico Martín y Omar	M.Belgrano 369
SAN ISIDRO	Hospital Italiano San Isidro	Martin y Omar 352
SAN ISIDRO	Diagnostico Maipú	Av. Centenario 635
SAN ISIDRO	Centro HACER - CONIN	Alsina 30
SAN ISIDRO	Centro de Atención Primaria de Salud CAPS - E	Juan B. Justo 1425
SAN ISIDRO	La Casita - Fundación de ayuda al niño	Ing. Bergallo y Udaondo
SAN ISIDRO	Centro de Formación Profesional	Diego Palma 602
/ICENTE LOL	Hospital Privado Modelo	Int. Tomkinson 2130
CENTE LO	Hospital Británico	Julio A.Roca 1811
	Clinica Olivos	Av. Maipú 1442
	Centro de Salud Crisol	Av. Maipú 1660
	Centro de Salud Criso) Centro de Salud Norte	Tucumán 3499
/ILLA ADELU	Centro de Salud Norte Centro Juramento Salud	G.Mendez 3968
ALLA ADELII	Clining Driveds Neuronalisables and a second	Juramento 1889
THE A ADELLI.	Clínica Privada Neuropsiquiátrca San Isidro	
ALLA VOELIII	Sanatorio Santa Sofia	Paraná 6599
コニス スワロニニ	Centro de Kinesiología Villa Adelina	El Indio 2204
ALLA ADELIN	UAP Angel Scalise	Cap. Cajaraville 4042
	Consultorios Antico	Av. Bernardo Ader 1326
/ILLA ADELIN	Saleno	Av.Fdo de La Legua 851